**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO Nº 5)**
Avda. Mayorazgo s/n (Planta segunda) T: 662.97.96.64/662.97.96.93. Fax: 951.27.03.26.
Email: Jinstrucc.2.Marbella.jus@juntadeandalucia.es
**Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 2261/2019. Negociado:** 02
Nº Rg.: 2748/2019
N.I.G.: 2906943220190003350.

**AUTO**

En Marbella a catorce de diciembre de dos mil veinte.

# SECRETO

**PARTE DISPOSITIVA**

SE ACUERDA LA **ENTRADA Y REGISTRO** en las viviendas que a continuación se detallan, que son utilizadas por Toomas MANDMETS, Marat TASHIMOV, Igor RADIONOV, Halit SAHITAJ, Jana KLEINER y Marcel MAASSEN, a fin de buscar elementos relacionados con el ilícito penal investigado, así como otros objetos, elementos electrónicos, instrumentos, documentos o efectos relacionados con este delito o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y puedan implicar una relación con el delito objeto de investigación, como pueden ser documentación, armas, dinero, o cualquier otro elemento procedente del beneficio del delito o actividad delictiva conexa y con el fin de obtener los medios de prueba que de otro modo no podrían obtenerse y por no considerarse eficaz por sí sola otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos para la consecución del fin legítimo pretendido, **debiendo llevarse a cabo en horas diurnas o nocturnas del día 15/12/2020 a partir de las 07,00 horas**, y a presencia de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia, autorizándose el uso de la fuerza mínima imprescindible para llevar a cabo la diligencia,

**Partido Judicial de Marbella**



1- Domicilio sito en **Urb. Azalea Beach-El Lago, C/ Isabel Clara Eugenia, 24 de Marbella (Málaga)**, utilizado por **Toomas MANDMETS,** con NIE X38946866G. **(SIMULTÁNEO)**

2- Domicilio sito en calle **Urb. Alminar de Marbella, Edificio Cádiz, escalera 13, apartamento 1311 de Marbella (Málaga)**, utilizado por **Marat TASHIMOV**, con NIE X5183925R. **(SUCESIVO)**

3- Domicilio sito en **Urb. Elviria Hills, bloque 7B, apartamento 714 en Marbella (Málaga), utilizado** por **Igor RADIONOV,** con NIE X4629387Q. **(SUCESIVO)**

4- Domicilio sito en **C/ Arturo Rubinstein, 8, portal 4, piso 5º B de Marbella de Marbella, utilizado** por **Halit SAHITAJ**, con NIE X5496553J y **Jana KLEINER,** con NIE Y2140783A. **(SIMULTÁNEO)**

**Partido Judicial de Fuengirola**

- Domicilio sito en **Urb. Island Riviera Calle Zafiro 1, Edificio G, pla. 2, pta 1Calle Zafiro, urb Island Riviera, nº1, pla 2, pta 1 Mijas (Málaga), utilizado** por **Marat TASHIMOV,** con NIE X5183925R. **(SUCESIVO a 2)**

**Partido Judicial de Estepona.**

- Domicilio sito en **calle Urb. Hacienda del Sol, bloque 26, 2º B de Estepona de (Malaga), utilizado** por **Marcel MAASSEN,** con NIE Y5288069S **(SUCESIVO a 1)**

Asimismo, se extenderá a otras dependencias o espacios anejos con los que pudieran contar, como sótanos, jardines, bodegas, garajes, buhardillas, altillos, trasteros y demás anexos dependientes de aquellos domicilios y que tengan acceso directo a los mismos desde el propio inmueble o estén asociados a los mismos, solicitando autorización expresa para proceder a la apertura de cuantos armarios, cofres o cajas de seguridad o muebles cerrados se encuentren,

**La diligencia de entrada y registro**, será practicada por los funcionarios afectos al equipo de investigación, con el apoyo de unidades de Seguridad Ciudadana, autorizándose las siguientes circunstancias:

- Se AUTORIZA **el uso si fuera necesario de la mínima fuerza imprescindible** para superar los obstáculos que puedan imposibilitar la práctica de la diligencia requerida y asegurar el buen fin de la misma.

- Se AUTORIZA **el uso de equipos de filmación corporativos en el transcurso de las diligencias solicitadas**, a los efectos exclusivos que el hecho de dejar constancia en imágenes de determinados efectos y/o circunstancias puedan aportar un valor añadido a la investigación policial e instrucción judicial posterior de la causa, como podrían ser por ejemplo reflejos de signos de vida suntuosos que denoten al alto poder adquisitivo de los investigados y que puedan ir en disonancia con sus ganancias lícitas declaradas.

- Se AUTORIZA expresamente a que los funcionarios policiales, puedan acceder a cuentas de correo, así como a realizar cuantos cambios sean necesarios en las mismas para asegurar que no se altere su contenido, como son el cambio de la contraseña, de las preguntas de recuperación de la misma, y de cuentas de correo alternativas si las hubiere, o de cualquier otra medida de seguridad establecida por el usuario.

- Se HABILITA expresamente a los funcionarios de Policía Judicial, para que en presencia del Letrado de la Administración de justicia, puedan proceder a la apertura de documentos que contengan comunicaciones, en soportes tanto físicos como son cartas de correo ordinario de todo tipo, como correos electrónicos u otro tipo de comunicaciones telemáticas, que se encuentren tanto en las clásicas CPU´s, en terminales telefónicos con conexión de datos a Internet o que puedan estar almacenados en un servidor informático virtual externo (l llamada "nube"), en cuyo caso se **SE AUTORIZA expresamente a descargar dich información en servidores locales** para examinar su contenido, y el de cualquier documen adjunto que contenga. Todo ellos independiente, de que se pueda hacer un volcada "in sit

de esa información, o clonado de los efectos informáticos, reflejando tal situación en el Acta levantada por el Letrado de la Administración de Justicia.

- SE HABILITA expresamente a los funcionarios de Policía Judicial, para que en el caso **de que material física o temporalmente no resulte posible la realización de un clonado de los efectos informáticos, se AUTORIZA a la intervención de cualquier soporte informático susceptible de contener documentos electrónicos de interés para la investigación.** Estos soportes informáticos serán precintados por parte del Letrado de la Administración de Justicia y custodiados por parte de funcionarios policiales hasta la realización del oportuno volcado conforme a la legislación vigente.

--Atendiendo al carácter SECRETO de las actuaciones, NOTIFIQUESE SÓLO LA PARTE DISPOSITIVA DE ESTA RESOLUCION A LOS INTERESADOS en la forma prevenida en el artículo 566 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DE LAS PARTES PERSONADAS previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. ROSA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ ROLDÁN, MAGISTRADA - JUEZ EN SUSTITUCIÓN del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO Nº 5) y su partido.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratac exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgán 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".*



Avda. Mayorazgo s/n (Planta segunda)
Teléfono: 662.97.96.64. Fax: 951.27.03.26.
Email: Jinstrucc.2.Marbella.jus@juntadeandalucia.es
**Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 2261/2019. Negociado:**
Nº Rg.: 2748/2019
N.I.G.: 2906943220190003350.

**INFORMACION ESENCIAL PARA LOS LETRADOS, DADO EL CARECTER SECRETO DE LAS ACTUACIONES**

HECHOS

EN el año 2018 un abogado de Marbella puso en conocimiento de la Fiscalía anticorrupción la situación que uno de sus clientes de nacionalidad extranjera y conexiones en Rusia había sido contactado por un súbdito también extranjero que se identificó como THOMAS MADMETS que de forma insistente lo ha buscado hasta contactar con él personalmente para exigirle una gran cantidad de dinero a cambio de la paralización de un procedimiento penal que de forma ficticia se ha creado en Rusia contra él de modo que si no aceptaba el pago dicho procedimiento seguiría su curso hasta acabar en una OID y la extradición a Rusia donde sin lugar a dudas resultaría condenado.

Para dar credibilidad y doblegar la voluntad de la persona extorsionada THOMAS MADMETS identifica con nombres y apellidos a dos funcionarios del Departamento de investigación y dos policías del de Investigación criminal todos ellos integrantes del FSD de Moscú e incluso facilita el contacto directo con otra persona de esta institución; todos ellos, ratifican los términos de la conversación de Thomas y la exigencia del pago de dinero.

Realizadas las primeras comprobaciones policiales se constata la realidad de lo expuesto contrastando con la ratificación del denunciante que incluso aporta documentación exhaustiva y concreta ofreciendo nombres, fechas y datos plenamente constatables y comprobables que implic de forma directa en la trama delictiva a la Fiscalía rusa.

En el año 2019 se comprueba la existencia de otra persona extorsionada que reunía característic

sonales similares al anterior: súbdito extranjero residente en España con conexiones en Rusia y lvencia económica. Dicha persona de igual forma denuncia los hechos identificando plenamente a THOMAS MADMETS como la que en representación de la organización criminal le exige personalmente el dinero.

Así, en fecha 19 de junio de 2019, a través de abogado se hace entrega ante este grupo de investigación de copia digital de la documentación aportada para la petición de solicitud de asilo efectuada por dicha persona extorsionada.

El análisis de la misma permite comprobar la coincidencia del modus operandi y de las personas intervinientes en la primera denuncia.

Por último el día 13 Abril de 2020, otro abogado de Madrid denunció en el distrito de Hortaleza la extorsión que venía sufriendo su cliente residente fuera de España y con características personales similares a los anteriores.

Las primeras diligencias policiales de investigación de los hechos se centran en la comprobación de la veracidad de los extremos denunciados con el análisis de la documentación aportada y el seguimiento personal de las víctimas en sus encuentros con el primer investigado.

Ello permitió llegar a una primera conclusión, la existencia de una verdadera organización criminal siendo miembro de la misma el primer identificado e investigado, THOMAS MADMETS, titular NIE X3894686G, nacido en Keila (Estonia) el 02/03/1966, hijo de Kaljo e Hilda con domicilio en C/ Príncipe Salman Urb. Dama de Noche num 10, piso 2° C de Marbella - Málaga al que le constan:

Reclamaciones judiciales cesadas:

- Búsqueda, detención y personación, interesado por Fuengirola- Juzgado De Primera Instancia Instrucción 7 el 25/04/2001, por apropiación indebida.
- Búsqueda y detención para extradición, interesado por Interpol el 04/01/2002 por estafa.
- Búsqueda, detención e ingreso en prisión, interesado por Marbella- Juzgado De Primera Instan 2 el 01/02/2003, no constando el motivo.
- Búsqueda, detención y personación, interesado por Fuengirola- Juzgado De Primera Instanc Instrucción 7 el 29/09/2003, por apropiación indebida.
- Búsqueda, detención y personación, interesado por Vinarós - Juzgado De Primera Instan Instrucción 3 el 08/03/2004, por falsificación de documentos.
- Búsqueda, detención e ingreso en prisión, interesado por Málaga- Juzgado de lo Penal 25/11/2004 no constando el motivo.
- Búsqueda, detención e ingreso en prisión, interesado por Málaga- Audiencia Provincial- Se el 15/09/2005 no constando el motivo.

úsqueda, detención y personación, interesado por Málaga- Audiencia Provincial-Sección 1 el /11/2011, por cohecho.

Antecedentes policiales:

- El 25/11/2011 en TORREMOLINOS. Detención por reclamación.
- El 02/03/2004. Detenido por POLICIA AUTÓNOMA - L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA). Detención por reclamación.
- El 09/01/2002 en MARBELLA. Detención por extradición.
- El 25/09/2001 en FUENGIROLA. Detención por robo violencia / intimidación.
- El 16/03/2001 en BARCELONA. Detención por estafa.
- el 16/03/2001 en BARCELONA. Detención por falsedad documental.
- el 16/03/2001en BARCELONA. Detención por receptación.

En el curso de la instrucción judicial, en la que se acordaron las intervenciones de las comunicaciones del primer identificado, se obtuvo la identificación de otros miembros de la organización que contactaban asiduamente con aquél. Los extremos de las conversaciones eran comprobados por vigilancias policiales que acreditaron sin duda alguna la conexión entre ellos y la ausencia de relación laboral o empresarial alguna que sustente el nivel de vida que mantienen en nuestro país.

las personas identificadas son los investigados detenidos:

**Marat TASHIMOV.-** uno de los principales cooperadores de Toomas MANDMETS, y persona con amplios **conocimientos técnicos** que permanece a la expectativa de los "*trabajos*" delictivos que aquél le encarga en el cumplimiento de las órdenes de HALI SAHITAJ y de IGOR RADONOV en el marco de la organización criminal que se investiga.

El mismo tiene antecedentes policiales, uno de los cuales sería por delitos de **extorsión, coacción y secuestro** lo que vendría a reincidir en lo investigado en la presente. Estos hecho propiciaron su detención en el año 2009.

Marat es el responsable de **articular los diferentes mecanismos y artificios técnicos telemáticos**, a todas luces ilícitos y fuera de las preceptivas autorizaciones judiciales necesar para ello, para interceptar las comunicaciones o señales de los terminales móviles de sus futu víctimas de extorsión y coacción.

A raíz de las comunicaciones habidas se confirmaba la existencia de un acuerdo crim entre MANDMETS y Marat TASHIMOV, con el objetivo último de localizar a terceros sobr que presuntamente pesa algún tipo de orden de búsqueda o que pudiera existir un **inter**

**uraleza desconocida en su localización**, a cambio de una compensación económica.

Los encuentros personales para el éxito de las gestiones han sido corroborados por la fuerza investigadora en las vigilancias montadas sobre los investigados de las que de igual forma se desprende las adopción de fuertes medidas de seguridad adoptadas en sus desplazamientos, indicador claro de la clandestinidad en la que pretenden se produzcan consecuencia de la ilicitud de sus planes.

En alguna ocasión de las comunicaciones existentes entre Marat y MANDMETS éste le traslada a MARAT las tareas ilícitas **por las que recibirán una compensación económica.**

En llamada interceptada en fecha 21 de diciembre de 2019 se confirma en gran medida la existencia del acuerdo criminal entre el Marat TASHIMOV y Toomas MANDMETS. El objetivo de ello sería localizar a terceros sobre los que presuntamente pesa algún tipo de orden de búsqueda o que pudiera existir un interés de naturaleza desconocida en su localización, a cambio de una compensación económica. Así, inician la conversación **cuestionándose si existiese una posible interceptación telefónica sobre ambos**, lo que ya muestra lo ilícito del "trabajo" sobre el que a posteriori tratarán. Toomas plantea las condiciones concretas, por lo que es él quien ha recibido los datos de terceros.

Le expone a Marat que hay una persona de origen ucraniano que vive fuera de España que se vislumbra como el próximo objetivo y del que disponen de su nombre y apellidos, aunque evitando el mencionarlo, exponiéndo a Marat TASHIMOV la necesidad de contar con "*alguien bueno en ordenadores*" que pueda extraer de las bases de datos privadas de manera ilegal la dirección del mismo. Si consiguen dicha dirección "*los ucranianos pagan diez*". **Las capacidades y conocimientos técnicos de Marat le postulan como candidato perfecto para acometer la tarea.**

Debatiendo sobre la forma de obtener la dirección del objetivo que les interesa Marat afirma con contundencia "***eso se hace de otra manera. No te lo voy a explicar por teléfono"*. Esta frase dibuja claramente el dominio y experiencia de Marat sobre este tipo de "trabajos" y la precaución que el mismo tiene para facilitar esa información por teléfono, una vez más a todas luces de naturaleza ilícita.**

La utilización en las conversaciones mantenidas entre ambos de lenguaje convenido y sustitución del verdadero mensaje que intercambian como medida de seguridad es constante.

En días posteriores continúan la conversación afirmando Toomas que en cuanto hay conseguido el número de teléfono de la víctima, los terceros responsables del "encargo" realizar el pago por lo que Marat, como especialista técnico en la intervención del teléfono de la vícti responde **"tengo que comprar, hackear, preparar... ¡Y eso no se hará en un día! Nece preparar todo, para que todo funcione bien".**

Meses más tarde de las llamadas y comunicaciones mencionadas uj

aterialización de la extorsión hacia la tercera persona referida y ejecutada en última instancia por SAHITAJ.

**<u>Igor RADIONOV</u>** igualmente se encuentra en los escalones superiores de la estructura criminal investigada siendo reconocido por Toomas MANDMETS como el "Jefe de nuestra organización" en una de las comunicaciones intervenidas.

En dicha estructura jerárquica Toomas MANDMETS ha realizado las gestiones necesarias y ejecutado las órdenes de IGOR para el éxito de las acciones planeadas y llevadas a cabo por la organización criminal que se investiga en el marco de los actos de extorsión a nivel internacional realizados sobre súbditos de distintas nacionalidades con solvencia económica a los que exige grandes cantidades de dinero para evitar un perjuicio grave para su libertad.

Se ha comprobado que la vinculación entre ambos en la se ha mantenido al menos desde hace cinco años ya que IGOR fue detenido en España en el año 2016 por un delito de falsedad documental y un delito contra la seguridad vial. Concretamente se encontraba conduciendo un vehículo marca BENTLEY, **con un carnet de conducir ruso falso,** encontrándose en ese momento **acompañado de <u>Toomas MANDMETS</u>, quien se hizo cargo del coche reseñado tras su detención**.

Fue MADMETS el que facilitó a IGOR el contacto de HALIT SAHITAJ el día 7 marzo del corriente año. Ello da lugar a la comunicación directa entre ambos si bien dada la opacidad y clandestinidad con la que se producen las comunicaciones, hasta el momento no se han podido determinar los intereses que ambos puedan tener en común, no obstante, sí se ha comprobado que IGOR mantiene interés en conocer las relaciones entre HALIT y MADMETTS.

La servidumbre de MANDMETS hacia RADIONOV engloba también las necesidades ilícitas del segundo. Ello se enmarca en las comunicaciones que Toomas tendría con Paco, quien regentaría la floristería "NIKOFLOR" en la localidad de Mijas (Málaga). En fecha 15/10/2020, Toomas mantiene una conversación con el referido, en la que se interesa por "**31 blancos**" emplazándose ambos para el sábado siguiente (17/10/2020) al objeto de recoger el supuesto "ramo"

En fecha 17/10/2020, Toomas llama a Igor para que éste le acompañe a recoger el referid "*ramo*", haciendo un claro uso de lenguaje convenido. Aunque Igor le dice que no va a ir con él, cerciora de que Toomas tenga cerrados ciertos aspectos de la recogida, preguntando si suministrador del ramo ya "***los tiene en la mano***", o si ha avisado de que va a recogerlo, quedar patente su interés en que dicho acontecimiento lleve a cabo. De igual modo, **<u>Igor le dice a Toor que haga el "vídeo"</u>,** a lo que Toomas accede, si bien pide por ello, "***<u>un pago aparte JEFE</u>***". D petición provoca una discusión entre ambos, <u>argumentando Toomas que por ese trabajo "*la g*</u>

*cibe una pasta*" lo que sólo indicaría el alto grado de ilicitud del cometido de Toomas, que sólo se compensaría con un buen pago. Dicha conversación deja de manifiesto la condición de subalterno de Toomas con respecto a Igor, y que igualmente, **la finalidad oculta y el objeto del que tratan tiene un claro trasfondo ilícito.**

Además de ello, ha aflorado como RADIONOV habría sido receptor de una serie de llamadas en las que un ciudadano de origen ucraniano que respondería al nombre de Aleksei, y que se encontraría en situación de prisión provisional en aquel país, solicitaba su ayuda para hablar con terceros así como para que se efectuara el pago de la fianza para salir en libertad, evidenciando como el hecho de que el investigado intermedie en este tipo de transacciones y terceras personas recurran a ellos para recibir beneficios procesales e intentar salir de prisión resulta especialmente relevante, puesto que arroja **nuevos indicios del entorno criminal en el que se mueve y que tendría las influencias ilícitas suficientes para corromper procedimientos y lograr sus objetivos**. Este extremo tiene que ser conocido por los que a él recurren para tratar de "*solucionar*" las situaciones de privación de libertar o consecuencias penales, por lo que, ello implica que esa dinámica ya ha ocurrido en el pasado.

Igor RADIONOV, quien goza de un elevadísimo nivel de vida, realiza habitualmente transacciones económicas en el extranjero, desplazándose con frecuencia a terceros países, tratando con opacidad y ocultismo los temas económicos con sus interlocutores, dificultando así la investigación sobre la procedencia del dinero produciéndose, éstas posiblemente al margen de lo cauces legales.

El investigado aprovechando los medios de los que dispone, sería además el encargado de introducir en el circuito financiero legal una cantidad de dinero en efectivo de origen ilícito e injustificable aportado por uno de los principales investigados, Toomas MANDMETS, facilitando al mismo la introducción de un montante todavía indeterminado en el circuito financiero.

Este extremo se negocia entre ambos en llamada producida el pasado 23 de julio, solicitándole MANDMETS, previa entrega de dinero en efectivo, que Igor se lo reintegre a una de sus cuentas bancarias, probablemente extranjeras o tituladas por terceros, a través de las tarjetas asociadas a las mismas. Igor le responde que va a valorar cómo realizar la transacción.

**HALIT SAHITAJ.-** El investigado encabeza la organización criminal que se investiga en el marc de los actos de extorsión a nivel internacional realizados sobre súbditos de distintas nacionalidade con solvencia económica a los que exige grandes cantidades de dinero para evitar un perjuicio grav para su libertad.

Consigue amedrantar a sus víctimas creando el escenario idóneo consistente en la creación de procedimientos penales ficticios en Rusia con la cooperación indispensable de la Fiscalía rusa y miembros del FSB ruso que a cambio de precio o favores obtienen incluso el testimonio falso de cargo de personas de dicho país.

La culminación del procedimiento "*creado*" ex profeso se produce con el libramiento de OID e incluso la extradición de las víctimas que sólo tienen que pagar para evitarlo.

Su posición de "jefe" deriva de su condición de oligarca albakosovar y su vinculación con el crimen organizado albanokosovar.

LA consulta a fuentes abiertas y base de datos policiales le atribuyen hasta 7 identidades diferentes y cinco detenciones, una de ellas en ejecución de una reclamación de Autoridad Internacional llevada a cabo por el Juzgado central de instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional en 1996 si bien bajo la identidad de HALIT MAASEN. De igual forma consta su ingreso en la prisión de Soto del Real en los años 2006 y 2007.

Igualmente resulta su posición de las comunicaciones, la mayoría a través de aplicaciones de mensajería instantánea, con otro de los investigados también detenido, Toomas MANDMETS, ejecutor de sus órdenes. Las comunicaciones entre Halit y Toomas son frecuentes a tal efecto, si bien, por entornos seguros de comunicación motivo por el que sólo se ha podido acceder a una parte de las mismas o se ha tenido noticias de sus acciones comunes de manera indirecta a través de comunicaciones con terceros.

En diferentes comunicaciones entre Toomas y terceros relacionados se ha observado la servidumbre que éste mantiene respecto de SAHITAJ, llegando incluso a gestionar y comprar en una clínica médica un informe falsificado de un test PCR con resultado negativo, a nombre de Hali para que el mismo pudiera emprender un viaje. De igual forma de dichas comunicaciones co terceros se ha comprobado como MANDMETS para la ejecución de la extorsión a un súbdito Mónaco se pone en contacto con otro de los investigados y detenidos, Marat TASHIMOV para localización y obtención de información de aquél.

De igual forma se ha comprobado comunicación a través de aplicaciones de mensaj instantánea como por ejemplo para envíar por parte de MADMETS a Halit el teléfono de cont de Igor RADIONOV.

Consecuencia del trasfondo ilícito de las comunicaciones y contactos es la persistencia en la adopción de numerosas medidas de seguridad para evitar ser vistos en sus encuentros siendo claro ejemplo de ello una de las vigilancias efectuadas sobre Halit, en fecha 2 de junio, cuando el mismo acudía a un encuentro con Toomas MANDMETS. En dicha vigilancia los actuantes atestiguaron las diferentes maniobras evasivas acometidas por Halit lo que anuncia la necesidad de la clandestinidad que ambos requieren para sus encuentros.

HALIT no sólo ostenta dicha posición en la organización criminal sino, como se ha adelantado, ha ejecutado directamente los actos de intimidación sobre sus víctimas. Así la tercera persona extorsionada en el corriente año, no residente en España, le identificó como la que se puso en contacto con él y le exigía directamente el pago de una cantidad elevada de dinero.

En el marco de los contactos mencionados, la víctima afirma que una de las cosas que Halit SAHITAJ le detalló en la conversación que tuvo con éste, fue una relación de diferentes personas de nacionalidad rusa, conocidas por aquélla por lo que contactó con ellas para corroborar dicho extremo, es decir, si conocían a Halit, lo que resultó afirmativo, apostillando incluso que conocen que Halit SAHITAJ entre otras actividades, **es asiduo a desarrollar este tipo de extorsiones y chantajes**, quienes por miedo a las posibles represalias que puedan recaer sobre las mismas prefieren mantenerse en el anonimato.

En llamada de fecha 10 de julio de los presentes a las a las 16:26:21 horas, se pued observar como Halit hace referencia precisamente a que se encuentra en las proximidades de localidad de residencia de la víctima.

Esta llamada hay que relacionarla con la que se registra en el número de teléfono investigado Toomas MANDMETS el mismo día 10 de julio de los presentes y en la que el ci Toomas MANDMETS llama a **Iuliia EROFEEVA proponiéndole un trabajo que se basarí acudir a dicha localidad, detallando Toomas que "*porque había allí una oferta...*"** y q proporcionaría más detalles sobre lo que tendría que hacer en persona.

El entorno criminal de Halit es extenso. Durante los informes emitidos por el eq investigación se daba cuenta de las comunicaciones mantenidas con Aleksei LAGUNIN (I que dejaba patente la estrecha relación existente entre ambos interlocutores así como **personas relacionadas con el investigado gozan de cierta protección**, encontrándose amparo económico del mismo. Las conversaciones captadas **se producen desde penitenciario donde se encontraría en prisión provisional en Madrid III-Valdemor consecuentemente en su poder, de manera irregular, un teléfono móvil.**

En llamada entre ambos de fecha 04-08-2020 se puede observar como Halit cree que puede ayudar a liberar a un ciudadano ruso que se encuentra en prisión con Lesha, si bien finalmente hay una confusión en cuanto al nombre de dicho ciudadano y no vuelve a hacerse mención de esa posible ayuda, pero no deja de sorprender a esta Instrucción que Halit se ofrezca para liberar a un ruso que permanece interno en prisión, con una frase tan categórica como **"*sí, yo puedo ayudarle (…) liberarlo*". Esta rotundidad en su manifestación hace vislumbrar la capacidad e influencia que el investigado ostentaría sobre personas relacionadas con la Administración y que, además, no duda en mostrar y alardear.**

_______La actividad delictiva descrita es muy rentable y así el **estudio patrimonial** y de nivel de vida sobre el mismo y su entorno inmediato revela que el investigado goza en España de un nivel de vida muy por encima de las posibilidades de alguien que, tal y como arrojan las fuentes oficiales consultadas, carece de ingresos legales que soporten su nivel adquisitivo, sin que ello haya supuesto un hándicap para residir en una urbanización de lujo y conducir vehículos de alta gama, así como tampoco para hacer uso de tarjetas, en establecimientos comerciales de lujo en la localidad de Marbella (Málaga), entre otros.

Los recursos para mantener dicho nivel de vida provienen de su actividad ilícita por lo que Halit utiliza terceras personas interpuestas o testaferros para que estos y no él figuren como titulares de bienes o derechos bajo su control, evitando así se vincule con su persona su patrimonio real en España.

Así, resultado de las vigilancias y seguimientos se ha podido acreditar que es usuario habitual junto a su hijo, Marcel MAASSEN, de los siguientes vehículos de alta gama:

- Mercedes-Benz AMG GT 63 S, con matrícula alemana DH LJ 2323, de color azul mate.
- BENTLEY CONTINENTAL GB CONVERTIBLE, con matrícula alemana DH-HF120.
- Mercedes modelo AMG GLC 63 S 4MATIC con matrícula alemana BKS-LJ23.

A pesar de ser vehículos de matrícula alemana el investigado ha omitido cualquier trámite tende a legalizar el tránsito de los mismos en vías españolas, siendo éste un indicio más de la opacidad la que se rodea, pues la DGT establece un plazo máximo de circulación con matrículas extranj de 6 meses, tras los cuales se debe regularizar la situación en nuestro país.

En la adquisición de estos vehículos a la sociedad HOLLMANN INTERNATIONAL GMI CO. KG. se ha valido de su esposa, **Jana Kleiner,** y otras personas interpuestas a las que "amigos" a los que hace llegar el dinero.

Así, los vehículos Mercedes-Benz modelos GLC y Clase G Brabus, fueron adqui tras entregar personalmente Halit a la empresa HOLLMAN la cantidad de 5 **efectivo**

antidad superior al valor de los referidos vehículos, según manifiesta éste en una conversación.

Sin embargo, el hecho de que otros vehículos adquiridos hubieran sido adquiridos por sus "amigos" supone que HALIT no esté en posesión de la documentación de los mismos así como de la justificación del pago. De hecho de las conversaciones se desprende que sólo dispone de documentación relativa a tres vehículos, encontrándose la restante documentación en posesión de terceros "amigos" o del propio HOLLMANN.

Al respecto de esos vehículos, producto de la intervención telefónica autorizada se detectaron varias conversaciones en las que Halit interactúa con diversos agentes relacionados con la intervención por parte de la policía alemana y belga de una serie de vehículos, al parecer, de su propiedad, y de los que eran usuarios distintos miembros de su familia. El motivo de dicha intervención es la denuncia por parte del representante de la citada HOLLMANN INTERNATIONAL GMBH & CO. KG.

En una de las conversaciones se enumeran y describen los vehículos adquiridos por Halit así como las formas de pago y los distintos sujetos intervinientes, **entre los cuales se encontraría Jana KLEINER**, pareja de HALIT, la cual habría participado en las transacciones económicas relacionadas con los mismos.

Halit manifiesta al abogado que le lleva el caso para la recuperación de esos vehículos, que esa situación tiene origen el presente año, cuando adquirió a HOLLMANN INTERNATIONAL ocho vehículos por los que abonó la cantidad de 820.000€. No obstante, según esa empresa, quedarían pendientes de abono 870.000 €. Halit manifiesta poseer los contratos de los vehículos, que debe localizar en el email de su hijo y su mujer, Marcel MAASSEN y Jana KLEINER, hecho, este último, acreditativo del uso de ambos para desvincularse de sus operaciones.

Según dicha conversación la relación de vehículos y las cantidades abonadas por los mismos sería:

Bentley Continental GT, por valor de 265.000 €

Vespa, por valor de 15.000€ abonados en efectivo a la madre del señor HOLLMANN, cantidad que ntregó la actual pareja de Halit, Jana KLEINER, en mano a la señora durante unas vacaciones que sfrutaron al parecer en España.

ntley GTC Cabrio, por valor de 260.000€, mediante ingreso a cuenta de Postbank, efectuada por tercero conocido de Halit al que éste define como "amigo", figurando como concepto de la nsacción el nombre "Jana" y el número de chasis del vehículo.

rcedes-Benz GT.

borghini Urus, por valor de 365.000€, pagado en efectivo a través de un tercero.

cedes-Benz GLC.

edes-Benz Clase G Brabus (en la conversación se reseña como Bravos), vehículo que

parecer se encontraría en propiedad del hijo de Halit, Marcel Maassen, por valor de 250.000-260.000€.

Halit SAHITAJ no dispone de productos financieros, habiendo sido titular de una única cuenta bancaria en nuestro país **de baja desde el 04/01/2016**, sin que actualmente se le conozca cuenta o depósito bancario en los que deponga ingresos o que le permita sufragar gastos de forma probada. Esa carencia de cuentas bancarias es totalmente incongruente con su forma de vida, disponiendo únicamente de efectivo o dinero consignado en titularidades financieras a nombre de terceras personas, esto es, testaferros.

Sustentando lo expuesto, se han detectado como resultado de la observación telefónica, en fecha 17 de julio, un mensaje de texto, fraccionado en varios envíos en idioma albanés, en los que Halit pide la intermediación a su interlocutor usuario del número con prefijo suizo +41794001001, hasta el momento desconocido, para que hable con un tercero llamado "Selimi" que le debe, **según Halit, 93.000 euros.** Como se puede observar, Halit señala una deuda por una cantidad de dinero considerablemente elevada para alguien que, hasta la fecha, no consta que realice actividad económica que le reporte ningún tipo de ingresos.

Este mensaje habría que relacionarlo con los siguientes, intercambiados con el mismo interlocutor con numeración suiza en los que Halit se queja del trato que ha recibido de unos terceros, al parecer, vinculados al préstamo de 93.000 euros. En ulteriores mensajes recogidos, su interlocutor dice que ya **ha transferido 100.000 euros desde Suiza para "solucionar el problema".**

Todos estos datos objetivos constituyen indicios racionales y fundados de su participación en delito de blanqueo de capitales.

**Jana KLEINER y Marcel MAASEN,** son la esposa e hijo mayor del investigado Halit SAHITAJ respectivamente, y que conformarían su núcleo familiar más cercano. Ambos tendrían **una participación directa y activa** en la ocultación y transformación de los ilícitos beneficios de los que se proveería Halit y de los que igualmente se servirían ambos familiares directos para su "modus vivendi".

Una vez analizada toda la información patrimonial habida, se ha puesto de manifiesto la carencia de medios de vida de que ampare el nivel de vida que la familia disfruta.

Entre las cuentas bancarias analizadas resulta significativa la cuenta de la entidad Bankinter titularidad de Jana KLEINER la cual **se alimenta de abonos de efectivo así como dos ingresos**

como contraprestación a ello Halit no duda en utilizar a su hijo **para que se ponga en contacto con Toomas MANDMETS al objeto de hacerle entrega de dinero en efectivo de manera clandestina,** emplazándose Toomas y Marcel en una gasolinera ubicada en la localidad de Estepona donde se efectuaría la entrega tal y como se refleja en **llamada del 23-10-2020 y sucesivas.**

Se ha comentado en los escritos trasladados el papel que jugaría **Jana como persona interpuesta por Halit** para realizar operaciones financieras, como quedó patente en la conversación telefónica entre este último y una operadora de Bankinter, de fecha 23/07/2020. Dada la carencia de cuentas bancarias vigentes en España por parte de Halit, unido a la ya comentada inexistencia de medios de vida lícitos en España tanto de su persona como de los otros dos miembros de la familia.

# *CONVOCATION*

Monaco, le 18 décembre 2020

M. Halit SAHITAJ né le 21.04.1966 à Istok en Serbie, demeurant Dominon Beach 110 Edperuz à Cabrillas en Espagne et rr Hysen Bujupi BB à istok en Serbie, est prié de bien vouloir se présenter, le **mardi 12 janvier 2020 à 09 heures**, à la Direction de la Sûreté Publique, 9 rue Suffren Reymond à MONACO, premier étage, Division de Police Judiciaire – 1ème Groupe d'Enquête de Voie Publique, bureau n° 104, (93.15.33.73), pour y être entendu sous le régime de la garde à vue, dans le cadre d'une plainte déposée pour des faits de menaces, chantage, diffamation, et harcèlement.

Au cours de cette audition vous avez le droit d'être assisté par un Avocat que vous aurez librement choisi. A défaut, le greffe du Tribunal de Première Instance (joignable au (+377) 98 98 88 11 de 9h00 à 12h00 et de 14h00 à 16h00) pourra vous communiquer le nom d'un Avocat commis d'office. Vous avez également le droit d'être entendu en présence d'un interprète.

Merci de venir avec votre masque de protection Covid-19, votre stylo et de répondre par mail à cette convocation pour confirmer votre présence en nos locaux.

*Le Lieutenant de Police Marine LAMBERT*

PRINCIPAUTE DE MONACO
DIVISION POLICE JUDICIAIRE